



Resolución Gerencial General Regional N°158- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

11 JUL. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 042-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 10-2024/GRC/HRC/DE/OA, de fecha de recepción por la mesa de partes del Gobierno Regional del Callao 03 de julio de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Memorando N° 001096-2024-GRC/GGR, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001345-2024-GRC/ORH, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 11 JUL. 2024



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023, designación del señor **CRISTIAN ALBERTO CUYUBAMBA ZACARIAS**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao (...)";

Que, a través del Oficio N° 10-2024/GRC/HRC/DE/OA, de fecha de recepción por la mesa de partes del Gobierno Regional del Callao 03 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao remite al Gobernador Regional del Callao, el curriculum vitae del señor Antonio Guillermo Lossio de la Cadena, en calidad de propuesta para la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Memorando N° 001096-2024-GRC/GGR, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta del señor **ANTONIO GUILLERMO LOSSIO DE LA CADENA** para el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Rehabilitación del Callao; por lo que, solicita su evaluación, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001345-2024-GRC/ORH, de fecha 09 de julio de 2024, informa a la Gerencia General Regional que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto o impedimentos para el acceso a la función pública del profesional Antonio Guillermo Lossio de la Cadena para su designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Rehabilitación del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.1. (...) el señor Antonio Guillermo Lossio de la Cadena **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital de Rehabilitación del Callao y **"NO SE ENCUENTRA"** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de Unidad de la Unidad de Logística del Hospital de Rehabilitación del Callao. 3.3. Por último, señalar que a la fecha el cargo no se encuentra con un titular, siendo que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia del último profesional que ocupaba el cargo.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: "1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

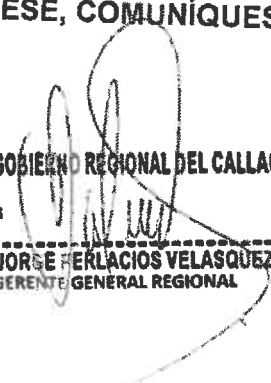
11 JUL 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor **ANTONIO GUILLERMO LOSSIO DE LA CADENA**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Rehabilitación del Callao** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ING. JORGE FERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 186 Fecha: 11/06/2024

11 JUL. 2024

